

ANEXO I**POSICIONAMIENTOS MANIFESTADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
SOBRE LA POSIBLE INSTALACIÓN DEL ATC EN SU TERRITORIO.**

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Municipios candidatos: Villar de Cañas (Cuenca) y Yebra (Guadalajara)

- Con fecha 1 de febrero de 2010, el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha aprobó una Resolución por la que *“Consideran que no debe instalarse ningún almacén temporal nuclear en Castilla-La Mancha, en ninguna de sus provincias, en ninguno de sus municipios.”*
- En el trámite de alegaciones, entre las presentadas por el Consejero de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se manifiesta lo siguiente:
 - La posición institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contraria a la instalación del ATC ha quedado clara en los acuerdos del Consejo de Gobierno y en las manifestaciones verbales y públicas de sus dirigentes, con el Presidente de la Junta a su cabeza, y con la presencia del Gobierno regional en la manifestación celebrada en Guadalajara el 27 de febrero en contra de la instalación del ATC en Villar de Cañas y Yebra, acompañando a la totalidad de los sectores de la sociedad castellano-manchega.
 - En los propios municipios candidatos, si algo destaca es la falta de consenso social e institucional.
 - El Gobierno de Castilla-La Mancha manifiesta su frontal oposición a la instalación, en los municipios castellano-manchegos de Villar de Cañas y Yebra, del Almacén Temporal Centralizado, basándose en consideraciones referentes a aspectos urbanísticos y de planificación territorial, y a la protección de los recursos hídricos, elementos de interés patrimonial, desarrollo turístico, figuras de calidad agroalimentaria, recursos naturales, montes y vías pecuarias, así como la consideración de factores de riesgos derivados del transporte de mercancías peligrosas, de la incidencia de factores meteorológicos adversos, de las inundaciones y de los seísmos.
 - Razones todas ellas que, junto a la falta de sintonía de esta proyecto con el modelo de desarrollo por el que ha optado la sociedad castellano-manchega y con ella su Gobierno, sin duda, han propiciado que en Castilla-La Mancha no se haya conformado la situación de consenso social ni político imprescindible para la decisión del lugar donde se haya de ubicar el almacén temporal.
- Más recientemente, las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el 24 de junio de 2010, reiteran su oposición, conforme a su Resolución del 1 de febrero de 2010.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Municipio candidato: Albalá (Cáceres)

- Con fecha 18 de febrero de 2010 el Pleno de la Asamblea de Extremadura aprobó, por unanimidad, una Resolución en la que, teniendo en cuenta el rechazo unánime de los municipios que integran la Mancomunidad de Sierra de Montánchez a la candidatura del Ayuntamiento de Albalá y que Extremadura ya tiene en la actualidad una instalación nuclear en pleno funcionamiento, se insta al Gobierno a:
 - No acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Albalá para la instalación de ATC y
 - Rechazar la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Extremadura.
- En el trámite de alegaciones, entre las presentadas por el Presidente de la Junta de Extremadura, se manifiesta lo siguiente:
 - La Resolución de 18 de febrero de 2010 del Pleno de la Asamblea de Extremadura resume a la perfección el consenso social, territorial e institucional que existe en Extremadura en contra de la posible instalación en Albalá del ATC.
 - Teniendo en cuenta la contribución de Extremadura desde 1981 a satisfacer las necesidades de energía eléctrica del resto de España con los dos reactores de la central de Almaraz, así como la producción hidroeléctrica y las restantes energías renovables, produciendo casi cuatro veces más electricidad que la que consume, la ubicación del ATC en Extremadura iría más allá de la solidaridad, para convertirse en abuso injusto y desproporcionado.

Comunidad Autónoma de Valencia

Municipio candidato: Zarra (Valencia)

- No se tiene constancia de posicionamiento alguno de las Cortes Valencianas en relación con esta convocatoria sobre el ATC.
- En el escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda únicamente se formulan alegaciones en relación con la aplicación de los criterios de la convocatoria pública al término municipal de Zarra.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Municipios candidatos: Congosto de Valdavia (Palencia), Melgar de Arriba y Santervás de Campos (Valladolid)

- Con fecha 17 de febrero de 2010 el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una Resolución instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación para expresarle la total oposición de ambas instituciones a cualquier plan, proyecto, tramitación o intento de consenso sobre la instalación en el territorio de Castilla y León de un Almacén Temporal Centralizado de combustible gastado y residuos de alta actividad, mientras no se produzca previamente la revisión, en los términos y condiciones recogidos en su día en el informe del Consejo de Seguridad Nuclear, de la decisión política adoptada por el Gobierno de la Nación de cerrar la central nuclear de Santa María de Garoña.
- En el trámite de alegaciones, la Junta de Castilla y León se remite a la referida resolución del Pleno de las Cortes de Castilla y León.
- Posteriormente, las Cortes de Castilla y León, con motivo del debate de política general celebrado los días 23 y 24 de junio de 2010, aprobó una Resolución declarando su oposición a la instalación del ATC en su territorio.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Municipio candidato: Ascó (Tarragona)

- Con fecha 11 de marzo de 2010, el Pleno del Parlamento de Cataluña adoptó una Resolución apoyando la decisión del Gobierno de la Generalitat de rechazar la instalación de un ATC en Cataluña. Asimismo, en la Resolución el Parlamento insta al Gobierno del Estado a que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio de Aarhus y vista la falta de consenso territorial y social, desestime de manera definitiva la instalación del ATC en cualquier término municipal de Cataluña.
- En el trámite de alegaciones, entre las presentadas por la Generalitat de Cataluña, se manifiesta que la ubicación del ATC en el municipio de Ascó comporta efectos potenciales significativos sobre el medio ambiente y va en contra de la planificación energética y territorial aprobada.